

ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL 2025  
PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE  
LA COMUNA DE OSORNO

RESOLUCIÓN EXENTA N° **01709/2025**

**miércoles, 26 de marzo de 2025**

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°47 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón, el Decreto Supremo N°39 de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente que designa al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que le competen al Ministerio del Medio Ambiente, y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de los planes de descontaminación.

2° El Decreto Supremo N°47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, que establece en sus artículos: 15, 26, 27, 29, 30, 36, 37, 38, 47, 52, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 70, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 86, 88, 89, y 91, responsabilidad para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

3° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que corresponda las competencias del Ministerio señaladas en el artículo N° 70.

**RESUELVO**

1.- Fíjese la siguiente planificación anual para el seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, para el año 2025:

<b>Actividad</b>	<b>Periodo de ejecución</b>
<b>1. Difusión de estándar térmico PDAO</b>	
Realización de dos charlas a proyectos inmobiliarios que a futuro se proyectan construir en la zona saturada <b>(Art. 15)</b> .	Enero a diciembre
<b>2. Programa de Recambio de calefactores</b>	
a. Ejecución y adjudicación llamados Programa de recambio. Al respecto se contempla para el año 2025 la realización de 2 llamados de postulación, para la instalación de estufas a pellet de media potencia térmica y equipos de aire acondicionado <b>(Art. 26)</b> .	Enero a diciembre

b. Proceso de instalaciones y chatarrización ( <b>Art. 26 y 29</b> ).	Enero a Diciembre
c. Programa de recambio voluntario de artefactos existentes que combustionen leña, destinado a las dependencias de los Órganos de la Administración del Estado y Edificios Municipales ( <b>Art. 27</b> ).	Junio a Diciembre
d. Programa de incentivo a la chatarrización ( <b>Art. 29</b> ) esta actividad se realiza en conjunto con el recambio de calefactores.	Abril a Diciembre
e. Implementación de un sistema de registro de calefactores y calderas de calefacción de agua caliente de uso domiciliario que utilicen leña ( <b>Art. 30</b> ).	Enero a Diciembre
<b>3. Mejoramiento a la calidad de la Leña</b>	
a. Estrategia de Apoyo a la Formalización, Mejoramiento de Infraestructura y Condiciones de Comercialización de la Leña ( <b>Art. 36 y 37</b> ).	Marzo a Diciembre
b. Reporte de stock de leña de calidad ( <b>Art. 38</b> ).	Abril a septiembre
<b>4. Control de las emisiones al aire de calderas de uso residencial, industrial y comercial</b>	
Ranking anual sobre el desempeño ambiental de las industrias localizadas en la zona saturada ( <b>Art. 47</b> ).	Anual
<b>5. Control de emisiones asociadas a transporte</b>	
Coordinación con la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos ( <b>Art. 52</b> ).	Anual
<b>6. Programas de Compensación de Emisiones (PCE) en el marco del PDA</b>	
a. Revisión de la componente de emisiones atmosféricas de proyectos a ejecutarse en la zona saturada, que ingresan al SEIA ( <b>Art. 56</b> ).	Enero a diciembre
b. Evaluación y seguimiento de programas de compensación de emisiones de MP asociados a proyectos ingresados a evaluación ambiental ( <b>Art. 56</b> ).	
<b>7. Gestión de episodios críticos</b>	
a. Elaboración y publicación en la web de Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos ( <b>Art. 57</b> ).	Marzo
b. Implementación del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos ( <b>Art. 58</b> ).	Abril a Septiembre
c. Elaboración y reporte diario de calidad del aire ( <b>Art. 61, 62, 64, y 70</b> ).	Abril a Septiembre
d. Implementación de plan comunicacional en período GEC ( <b>Art. 63</b> ).	
e. Resolución que define zona territorial para aplicación de medida para viviendas en episodio crítico ( <b>Art. 65</b> ).	Marzo
<b>8. Educación y Sensibilización a la Comunidad</b>	
a. Programa de Capacitación y Monitoreo de Operación de Artefactos de Combustión que se realiza en el marco del Programa de Recambio de calefactores ( <b>Art. 72</b> ).	Enero a Diciembre
b. Programa de Capacitación dirigido a los comerciantes de leña inscritos en el Registro de Comerciantes de leña ( <b>Art.73</b> ).	
c. Implementación de un programa de difusión y educación ( <b>Art.74</b> ).	
d. Elaboración de Plan de Acción con actividades SEREMI de Educación y Medio Ambiente en conjunto con el CREA ( <b>Art. 76</b> ).	Marzo
e. Desarrollo de Encuentros de Educación para el Desarrollo Sustentable ( <b>Art. 77</b> ).	Enero a Diciembre
f. Capacitación calidad del aire en conjunto con Seremi de Gobierno para líderes vecinales ( <b>Art. 79</b> ).	Enero a Diciembre

g. Postulaciones a fuentes de financiamiento para la implementación de las medidas relativas a educación y sensibilización junto al Comité Operativo y el CREA <b>(Art. 80)</b> .	
<b>9. Programas Complementarios</b>	
a. Creación de cartera de inversión para la formulación de proyectos o iniciativas no contempladas en los instrumentos sectoriales actuales del Plan <b>(Art. 86-d)</b> .	Enero a diciembre
b. Definición de Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Implementación del Plan <b>(Art. 88)</b> .	
c. Realizar gestiones que permitan establecer instancias de cooperación con entidades internacionales <b>(Art. 89)</b> .	
d. Solicitud anual sectorial de financiamiento de medidas <b>(Art. 91)</b> .	Marzo a Diciembre

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**ALEJANDRA CATHERINE DE LA FUENTE PICÓN**  
**Seremi**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**